

NEUQUÉN, 6 DIC. 2001

**VISTO:**

Los artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473 – adoptado por Ley Provincial N° 956; y

**CONSIDERANDO:**

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al sistema educativo provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación – Rama Primaria – según dictamen elaborado por la misma;

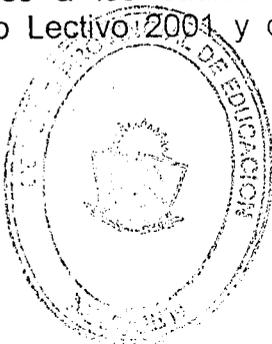
Que corresponde emitir la norma legal pertinente

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN  
RESUELVE**

- 1º) **LLÁMESE** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – año 2001 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473 – adoptado por Ley Provincial 956, por el término de diez (10) días hábiles a partir de la firma de la presente, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación – Rama Primaria -. Los docentes que se inscriban para reincorporación, lo deberán hacer directamente ante dicha Junta.-
- 2º) **ESTABLÉCESE** que los docentes que se inscriban para reincorporaciones deberán presentar certificado de Aptitud Física expedido por autoridades de Salud Oficial. Para los traslados jurisdiccionales por razones de salud, deberá acompañarse certificado médico extendido por la Dirección de Salud Ocupacional y/o autoridad sanitaria oficial; si la causal fuera por razones de distancia o integración del grupo familiar, se deberá acompañar constancia de domicilio expedida por la autoridad policial respectiva o en su defecto documentación probatoria correspondiente.-
- 3º) **DISPÓNESE** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, salvo por razones debidamente justificadas, no podrán presentarse al próximo Movimiento de Personal, convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Listado Definitivo de los Traslados y Reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación – Rama Primaria-. Esto permitirá ofrecer la Vacante a otro aspirante.-
- 4º) **DESTÁQUESE** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado para aquellos docentes a los cuales se les ha concedido Ubicación Transitoria en el Ciclo Lectivo 2001 y que persistan las causales de la misma para el futuro.-

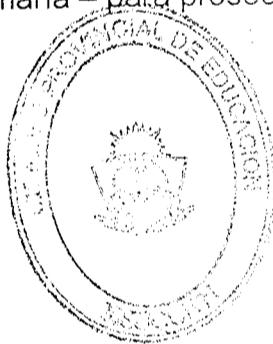
ES COPIA



- 5º) **ESPECIFÍQUESE** que de acuerdo con lo determinado por el Art. 35º del Estatuto del Docente – Ley 14473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.-
- 6º) **RATIFÍQUESE** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 – Anexo III y ampliatoria N° 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 469/95.-
- 7º) **FÍJESE** la fecha de toma de posesión del cargo, la que establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2002. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la norma legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación – Rama Primaria- con la autorización de la Dirección de Educación Física, supeditada a la Resolución del Cuerpo Colegiado, en tal sentido.-
- 8º) **ESTABLÉCESE** en los Anexos I y II la nómina de las vacantes.-
- 9º) **DETERMÍNESE** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones de práctica.-
- 10º) **REGÍSTRESE**, dése conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. **GÍRESE** a la Dirección de Educación Física a los fines estipulados en el punto 9º). Cumplido, **REMITASE** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria – para prosecución del trámite.-

ES COPIA

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



PROF. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

PROF. GUILLERMO CESAR VIOLA  
VOCAL RAMA MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

PROF. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA BÁSICA Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

PROF. DR. DOMINGOS J. PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
BÁSICO Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROF. PEDRO MIGUEL A. VANRELI  
VOCAL DE NIVEL  
BÁSICO Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROF. PAULINA ADRIANA GIBSON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS  
PRIMARIAS COMUNES

Grupo A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docente en disponibilidad según Artículo 20º - Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.
1	99	1º	A	ZAPALA	III	Rs. 1472/96	101
2	101	1º	A	NEUQUEN	VIII	Rs. 653/01	104
3	106	1º	B	PLOTTIER	VIII	Asc.Ubic.Salvanaschi Rs.774/99	101
4	107	1º	A	NEUQUEN	VIII	Rs.653/01	104
5	137	1º	A	CUTRAL CO	II	FPF Rs.711/99	103
6	140	1º	A	NEUQUEN	I	Rn.Zenteno Disp. 946/01	102
7	143	1º	A	CUTRAL CO	II	Tr. Racca Rs. 774/99	101
8	147	1º	A	NEUQUEN	VIII	Rn.Vaca Disp. 618/01	104
9	148	1º	A	ZAPALA	III	Rn. Montero Disp. 1732/01	102
10	152	1º	A	CUTRAL CO	II	Rn. Barrios Disp. 385/98	101
11	180	1º	A	NEUQUEN	I	Rn. Ortiz Disp. 527/01	102
12	182	1º	A	NEUQUEN	I	DisP. 852/99	101
13	193	1º	A	NEUQUEN	VIII	FPF Rs. 1864/98	103
14	195	1º	A	NEUQUEN	VIII	Rs. 653/01	104
15	223	1º	B	NEUQUEN	VIII	Rn. Galofre Disp. 569/01	101
16	225	1º	B	CHOS MALAL	V	Rn. Casco Disp. 783/01	101
17	229	1º	A	CENTENARIO	VI	FPF Rs. 738/99	101
18	280	1º	A	NEUQUEN	VIII	FPF Rs. 1865/98	103
19	311	1º	A	NEUQUEN	VIII	FPF Rs. 1868/98	101

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

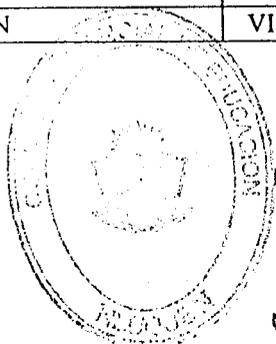
R.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.
1	1	1º	A	NEUQUEN	VIII	Rs. 1472/96	101
2	2	1º	A	NEUQUEN	I	FPF Rs. 1989/98	102
3	13	1º	A	CENTENARIO	VI	FPF Rs. 756/99	103
4	46	1º	A	PLOTTIER	VIII	Rs. 1014/01	104
5	119	1º	A	CUTRAL CO	II	FPF Rs.954/99	102
6	125	1º	A	NEUQUEN	I	Tr.Torres Rs. 984/01	104
7	181	1º	A	NEUQUEN	VIII	FPF Rs. 1787/98	101
8	207	1º	A	NEUQUEN	VIII	Rn. De Luca Disp. 1737/99	101
9	307	1º	A	ZAPALA	III	Rn.Ibarrolaza Disp. 1102/00	103
10	309	1º	A	NEUQUEN	VIII	FPF Rs. 2163/98	101
11	327	1º	B	CHOS MALAL	V	Rs. 0565/97	101

d) REINCORPORACION

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.
1	45	2º	A	CUTRAL CO	II	FPF Rs. 923/99	102
2	336	2º	A	NEUQUEN	VIII	Rs. 653/01	102
3	347	1º	A	NEUQUEN	VIII	Cr. Rs. 311/01	101

ES COPIA

SECRETARIA DE LOS ANGELES VERGARA  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. LICIA MERCEDES di PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
Prof. PABLO GUILLERMO GRISON  
VOCAL PARA LOS NIVELES DE JARDINES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA ADBIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Hama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL HAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS  
PRIMARIAS COMUNES

Grupo C y D

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.
1	28	1°	C	ANDACOLLO	V	Tr.Panozzo Rs. 984/01	102
2	76	2°	C	HUINGANCO	V	Rs. 653/01	102
3	104	1°	C	VILLA LA ANGOSTURA	IV	Ru. Morales Disp. 2266/01	101
4	164	2°	D	CAVIAHUE	VII	Asc.Ubic. Gonzalez Rs. 774/99	101
5	171	2°	C	BAJADA DEL AGRIO	III	Asc.Ubic. Vieyra Rs.984/01	101
6	314	1°	C	RINCON de los SAUCES	VI	Rs. 447/00	102

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.
1	135	1°	C	MARIANO MORENO	III	FPF Rs. 848/99	102
2	341	1°	C	VILLA LA ANGOSTURA	IV	Rs. 653/01	102

d) REINCORPORACION

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.
1	24°	2°	C	T. MALAL	V	Rs. 1472/96	101

ES COPIA



MARIA DE LOS ANGELES VERGARA  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUCIA MARCELES DI PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN BRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION